CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1981, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, desarrollada en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección del Centro pide autorización y consentimiento a los padres o tutores legales para poder tomar y publicar las imágenes en las que puedan aparecer individualmente o en grupo, que con **carácter pedagógico** se puedan realizar al alumnado del centro en las diferentes actividades realizadas dentro o fuera del recinto escolar.

Padre/representante legal del alumno o alumna

Fdo: